



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNA PUERTA Y DIVISIONES DE MADERA DE PINO PARA DORMITORIO DE CENTRO DE TRIAJE COVID-19

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CHAVEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1960-00059, con domicilio en la Col. 21 de Noviembre, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición **EBANISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato al Señor **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CHAVEZ**, para que construya una puerta de madera de pino para el baño y 12 divisiones de madera de pino para las camillas que serán instaladas en el centro de triaje covid-19.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrá el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) valor total a pagar es Lps 4,025.00 (Cuatro Mil Veinticinco Lempiras Exactos) los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de construcción de una puerta de madera y 12 divisiones para las camillas del centro de triaje será del 30 de agosto al 07 de septiembre del año en curso.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

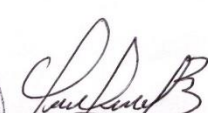
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


LIC. DONATILA LOZANO COCA
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY


VICTOR MANUEL RODRIGUEZ
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14